ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Santander de Quilichao, a través de la Secretaría de Movilidad, enfrenta la necesidad de fortalecer y optimizar la gestión operativa de los agentes de tránsito, en cumplimiento del marco normativo vigente que regula la seguridad vial y el control del tránsito en Colombia, especialmente conforme a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y sus normas reglamentarias, así como los lineamientos del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Actualmente, la Secretaría de Movilidad cuenta con una disponibilidad limitada de equipos tecnológicos y de comunicación, específicamente cámaras digitales de uso personal y radioteléfonos, lo que dificulta garantizar la dotación adecuada de los agentes de tránsito para el desarrollo eficiente de sus funciones en el territorio municipal. Esta situación limita la capacidad de documentar oportunamente los procedimientos operativos, registrar situaciones relevantes en la vía y disponer de evidencias visuales que contribuyan al seguimiento, verificación y soporte de las actuaciones realizadas durante las labores de control y vigilancia.

La adquisición de estos elementos es esencial, dado que:

- **Las cámaras digitales de uso personal** permitirán a los agentes de tránsito realizar registros fotográficos y audiovisuales de los procedimientos adelantados en el ejercicio de sus funciones, documentar situaciones relacionadas con la movilidad, las condiciones de la vía y los operativos de control, así como contar con soportes visuales que faciliten la verificación de los hechos, la elaboración de informes y el seguimiento de las actuaciones institucionales. Estos equipos contribuirán a fortalecer la trazabilidad, la transparencia y la disponibilidad de información para la gestión operativa de la Secretaría de Movilidad.

- **Los radioteléfonos** constituyen un medio indispensable para la coordinación efectiva entre los agentes de tránsito, permitiendo respuestas rápidas a situaciones de emergencia, control vehicular y supervisión continua en el territorio municipal, promoviendo así la eficiencia en el despliegue operativo.

La adquisición de estos equipos permitirá mejorar las condiciones tecnológicas y de comunicación de los agentes de tránsito, facilitando el desarrollo de sus actividades de control, vigilancia y regulación de la circulación vehicular, así como el registro y seguimiento de las situaciones que se presenten durante los procedimientos. De esta manera, se contribuirá al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Secretaría de Movilidad y al cumplimiento de sus competencias en materia de tránsito y seguridad vial.

En síntesis, la adquisición de cámaras digitales de uso personal y radioteléfonos resulta necesaria para fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad, mejorar el registro y la documentación de los procedimientos de tránsito, optimizar la comunicación entre los agentes y contribuir al cumplimiento de las funciones institucionales, en beneficio de la seguridad vial, el orden y la movilidad segura en el municipio de Santander de Quilichao.

La presente contratación se encuentra enmarcada dentro del plan de Desarrollo Municipal denominado "QUILICHAO SOMOS TODOS 2024-2027", en el pilar "Quilichao Ordenado, planificado y de gobierno abierto" dentro del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA FORTALECER LA CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO." el

cual se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) de la secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda con el N.° 2026-031 y BPIN N° 202500000046255 concepto de viabilidad N° CVT: V-031 del 15 de diciembre de 2025. Con ajustes y viabilidad de ajustes No 1, No 2 y No 3.

2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría de Movilidad debe contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para ejecutar el contrato materia de este estudio, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y que además que presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

3.1. OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DIGITALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CON EL PROPOSITO DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS AFENTES DE TRANSITO Y CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

3.2. CODIGO UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43191508	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Teléfonos digitales
43221721	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes	Equipo de comunicación de información de radio frecuencia
45121516	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación o fotografía	Cámaras	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales

3.3. Condiciones técnicas exigidas: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de para llevar a cabo el objeto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMARA Osmo 360 Standard Combo, Cámara de acción 8K30 de 360° con sensor de 1", Captura hasta 4K120 y 170° Boost, Captura imágenes fijas de 360° de hasta 120 MP, Ecosistema de liberación rápida magnética de Osmo, Captura hasta 100 minutos de video 8K, Perfil de color de 10 bits y D-Log M, Entrada directa de micrófono de OsmoAudio, Estabilización de imagen, captura en cámara lenta, La CAMARA Osmo 360 es la revolución en cámaras de acción inmersivas. Diseñada para creadores que exigen la máxima calidad en cualquier entorno, combina un sensor de 1 pulgada, grabación en 8K, fotos de 120 MP, un sistema de estabilización superior y una construcción resistente para	Número	8

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	acompañarte en cualquier aventura. Su diseño ultracompacto integra lentes duales capaces de capturar el mundo entero en 360° con una nitidez impresionante, mientras que su pantalla táctil de 2" ofrece control intuitivo y visualización clara incluso bajo luz intensa. Ya sea para deportes extremos, viajes, moto, ciclismo, creación profesional, vlogs o documentales, la Osmo 360 ofrece un conjunto completo de herramientas avanzadas: control por gestos y voz, almacenamiento interno, ecosistema magnético, modos inteligentes de edición, seguimiento automático y compatibilidad con plataformas de postproducción profesional. Todo para que cuentes historias con una perspectiva diferente, más inmersiva y cinematográfica.		
2	Radioteléfono portátil modelo BD506 analogo/digital DMR potencia de salida 5 vatios, 48 canales, banda de operación 136-174 en VHF, MHz con estándares tipo militar 810 C, D, E, F, y G, IP 54 que incluya batería, cargador, antena, clip, porta radio, manual de usuario y garantía de 3 años.	Número	12

3.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa.

4. OBLIGACIONES GENERALES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
b. Suministrar y/o entregar cada uno de los ítems contratados, con las especificaciones, características técnicas, los plazos pactados, sitio (s), convenido (s) señalados en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido) garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes de primera calidad y totalmente nuevos para el cumplimiento del objeto contractual.
c. Disponer del personal suficiente con experiencia dado el caso y la cantidad de materiales suficientes, necesarios para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.
d. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
e. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
f. Garantizar que los elementos sean de excelente calidad y en las características y especificaciones contenidas en la oferta.
g. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del Municipio sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
h. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de laborales, administrativos logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
i. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
j. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
k. Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
l. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y

entrabamientos.

n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
o. Mantener vigente la garantía única exigida, en relación con los amparos descritos en los estudios técnicos y el contrato (cuando aplique)
p. El contratista debe entregar productos de manera que se identifique el empaque original (es decir, no pueden ser genéricos ni remanufacturados); además, los productos deben ser de línea comercial cuya distribución esté autorizada para Entidades del Gobierno.
q. Asumir los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes.
r. El contratista debe reponer los bienes o productos que no cumplan las especificaciones exigidas o las condiciones de higiene, conservación o calidad exigidas. Para lo cual el contratista cuenta con un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionando por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.1.4 del Decreto 1082 del 2015.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece por 45 días, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El lugar de entrega de los insumos será en la sede de la Secretaría de Movilidad del Municipio ubicada en la Calle 5 # 10-57, previo ingreso de los bienes por parte del contratista ante el Almacén del Municipio ubicado en el primer piso de la Calle 3 # 9-75 Centro Administrativo Municipal (CAM).

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del servidor público designado por el Alcalde Municipal, a quien se le comunicará la designación.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato es de **TREINTA Y CINCO MILONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 35.166.000),** IVA INCLUIDO, incluido los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con la necesidad descrita y el estudio realizado por la suscrita Secretaría de las empresas del mercado local. Los precios unitarios que arrojó el estudio fueron los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Cotización 1 WORKING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S		Cotización 2 COMERCIALIZADORA JUANCI		Cotización 3 FM DISTRIBUCIONES	
			V.UNI	VAL. TOTAL	V.UNI	VAL. TOTAL	V.UNI	VAL. TOTAL
1	CAMARA Osmo 360 Standard Combo, Cámara de acción 8K30 de 360° con sensor de 1″, Captura hasta 4K120 y 170° Boost, Captura imágenes fijas de 360° de hasta 120 MP, Ecosistema de liberación rápida magnética de Osmo, Captura hasta 100 minutos de video 8K, Perfil de color de 10 bits y D-Log M, Entrada directa de micrófono de OsmoAudio, Estabilización de imagen, captura en cámara lenta, La CAMARA Osmo 360 es la revolución en cámaras de acción inmersivas. Diseñada para creadores que exigen la máxima calidad en cualquier entorno, combina un sensor de 1 pulgada, grabación en 8K, fotos de 120 MP, un sistema de estabilización superior y una construcción resistente para acompañarte en cualquier aventura. Su diseño ultracompacto integra lentes duales capaces de capturar el mundo entero en 360° con una nitidez impresionante, mientras que su pantalla táctil de 2″ ofrece control intuitivo y visualización clara incluso bajo luz intensa. Ya sea para deportes extremos, viajes, moto, ciclismo,	8	$2.622.400	$20.979.200	$2.691.000	$21.528.000	$2.759.600	$22.076.800

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Cotización 1 WORKING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S		Cotización 2 COMERCIALIZADORA JUANCI		Cotización 3 FM DISTRIBUCIONES	
			V.UNI	VAL. TOTAL	V.UNI	VAL. TOTAL	V.UNI	VAL. TOTAL
	creación profesional, vlogs o documentales, la Osmo 360 ofrece un conjunto completo de herramientas avanzadas: control por gestos y voz, almacenamiento interno, ecosistema magnético, modos inteligentes de edición, seguimiento automático y compatibilidad con plataformas de postproducción profesional. Todo para que cuentes historias con una perspectiva diferente, más inmersiva y cinematográfica							
2	Radioteléfono portátil modelo BD506 analogo/digital DMR potencia de salida 5 vatios, 48 canales, banda de operación 136-174 en VHF, MHz con estándares tipo militar 810 C, D, E, F, y G, IP 54 que incluya batería, cargador, antena, clip, porta radio, manual de usuario y garantía de 3 años.	12	$1.127.850	$13.534.200	$1.136.500	$13.638.000	$1.145.150	$13.741.800
TOTAL				$34.513.400		$35.166.000		$35.818.600

10. PRESUPUESTO OFICIAL: Conforme el estudio de mercado, realizado por la secretaria de movilidad el presupuesto oficial, se establece en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 35.166.000), teniendo en cuenta el valor promedio de las cotizaciones anteriormente solicitadas por la entidad, a partir del cual se obtuvo el siguiente precio unitario y total:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	CAMARA Osmo 360 Standard Combo, Cámara de acción 8K30 de 360° con sensor de 1", Captura hasta 4K120 y 170° Boost, Captura imágenes fijas de 360° de hasta 120 MP, Ecosistema de liberación rápida magnética de Osmo,	8	$2.691.000	$21.528.000

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Valor Unitario	Valor Total
	Captura hasta 100 minutos de video 8K, Perfil de color de 10 bits y D-Log M, Entrada directa de micrófono de OsmoAudio, Estabilización de imagen, captura en cámara lenta, La CAMARA Osmo 360 es la revolución en cámaras de acción inmersivas. Diseñada para creadores que exigen la máxima calidad en cualquier entorno, combina un sensor de 1 pulgada, grabación en 8K, fotos de 120 MP, un sistema de estabilización superior y una construcción resistente para acompañarte en cualquier aventura. Su diseño ultracompacto integra lentes duales capaces de capturar el mundo entero en 360° con una nitidez impresionante, mientras que su pantalla táctil de 2" ofrece control intuitivo y visualización clara incluso bajo luz intensa. Ya sea para deportes extremos, viajes, moto, ciclismo, creación profesional, vlogs o documentales, la Osmo 360 ofrece un conjunto completo de herramientas avanzadas: control por gestos y voz, almacenamiento interno, ecosistema magnético, modos inteligentes de edición, seguimiento automático y compatibilidad con plataformas de postproducción profesional. Todo para que cuentes historias con una perspectiva diferente, más inmersiva y cinematográfica.			
2	Radioteléfono portátil modelo BD506 análogo/digital DMR potencia de salida 5 vatios, 48 canales, banda de operación 136-174 en VHF, MHz con estándares tipo militar 810 C, D, E, F, y G, IP 54 que incluya batería, cargador, antena, clip, porta radio, manual de usuario y garantía de 3 años.	12	$1.136.500	$13.638.000
TOTAL				**$ 35.166.000**

11. FORMA DE PAGO

El municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato en un solo pago del ciento por ciento (100%), de conformidad con la propuesta aceptada, previa presentación del informe y factura como soporte del mismo, y el recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado. Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación Familiar, etc.). Del contratista y del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, si hay lugar a ello.

En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta

12. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

TIPO DE CARTA DE ACEPTACIÓN	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETEIVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 10 SMLMV)	ESTAMPILLA PRO-DEPORTES (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 3 SMLMV)	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 15 SMLMV)	PAPELERÍA
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	$ 11.500
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 11.500
Servicios	6 % si no es responsable de IVA y 4 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 11.500

13. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de MAXIMO DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el objeto de la convocatoria, cuyo valor ejecutado sumado (valor expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026).

Para tal efecto, **además del contrato**, se debe aportar la respectiva certificación de cumplimiento, acta de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto claramente definido.
4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
6. Valor total ejecutado del contrato.
7. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Para ello deberá aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual se pueda constatar el porcentaje de participación relacionado.
8. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

14. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPIMES.

El presente proceso será susceptible de ser limitado a Mypimes, toda vez se cumplan las siguientes condiciones:

a) ¿Qué es una Mipyme?
Una empresa es Mipyme cuando, además de ser una empresa nacional, tiene hasta doscientos trabajadores y activos totales por un valor igual o menor a treinta mil SMMLV.

(b) ¿Cuándo está limitada la convocatoria en un Proceso de Contratación?

Una convocatoria en un Proceso de Contratación debe limitarse a Mipyme cuando: (1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a US $125.000 dólares; y, (2) Por lo menos tres Mipyme manifiesten su interés en limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

c) ¿Qué requisitos deben cumplirse para limitar a Mipyme?

- Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 3: La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas".
- Que de igual forma el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 4: La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en su parágrafo aclara: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

En una convocatoria limitada sólo son recibidas las ofertas de micro, pequeñas o medianas empresas– Mipyme– que tengan como mínimo un año de existencia. Así, si la convocatoria a un Proceso de Contratación está limitada a estos tamaños empresariales, las ofertas presentadas por grandes empresas deben ser rechazadas. Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a Mipyme, estas empresas deben acreditar, además de que tienen más de un año de existencia, su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, y el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial. Asimismo, para presentar ofertas en las convocatorias limitadas a Mipyme.

15. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra eficiente las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación sí los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". [1]

16. GARANTIAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 del 2007 y e artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso de selección teniendo en cuenta su naturaleza, objeto, valor y forma de pago, se requiere la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Si se adiciona el valor del contrato, o se prorroga el plazo de ejecución o si es objeto de suspensión, el contratista deberá ajustar las pólizas de manera proporcional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

17. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026001584 del 08 de septiembre del 2026, emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,

ALFREDO ALEXANDER SALAS SUAREZ
Secretario de Movilidad Encargado
Mediante resolución N.° 0008084 del 05 de noviembre del 2026

Proyectó: Leidy Marcela Obando León – Contratista Sec. de Movilidad
Revisó: Maria Fernanda Anacona Quilindo – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó aspectos técnicos: Alfredo Alexander Salas Suarez - secretario de Movilidad
Serie y/o sub serie documental: (Contratos)

[1] Recuperado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf